

La corrupción y la constante vulneración de los Derechos Humanos

Corruption and the constant violation of human rights

Autor: Camilo Andrés Ibarra Sánchez

DOI: <https://doi.org/10.19053/16923936.v17.n34.2019.12914>

Para citar este artículo:

Ibarra Sánchez, C. (2019). La corrupción y la constante vulneración de los Derechos Humanos. *Derecho y Realidad*, 17 (34), 79-92.



La corrupción y la constante vulneración de los Derechos Humanos

Corruption and the constant violation of human rights

Camilo Andrés Ibarra Sánchez

Magíster en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Uptc, Abogado de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Maestrando en Derecho Privado, Persona y Sociedad con Énfasis en Responsabilidad Contractual, Extracontractual Civil y del Estado, de la Universidad Externado de Colombia (Bogotá). Docente catedrático externo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – Uptc – Área de Derecho Privado, sede Tunja; Docente de la Universidad Santo Tomás de Aquino Educación Abierta y a Distancia (VUAD); Docente cátedra de la Escuela de Policía “General Rafael Reyes” (ESREY) de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá); Miembro fundador, director general y abogado litigante de “In Ius Vocatio Attorneys – Legal Support” (Bufete jurídico); litigante en causas de Responsabilidad Civil (contractual y extracontractual), del Estado, culpa patronal y responsabilidad fiscal.

Fecha de recepción: 25 de marzo de 2019

Fecha de aceptación: 12 de noviembre de 2019

Cómo citar este artículo/to reference this article

Ibarra Sánchez, C. (2019). La corrupción y la constante vulneración de los Derechos Humanos. *Derecho y Realidad*, 17 (34), 79-92.

Resumen: La violación a los DD.HH. resulta primordial en situaciones o contextos de conflicto, dado que, la reestructuración estatal, usualmente ligada a los procesos de corrupción interna, se ve constantemente vinculada a la vulneración de los derechos fundamentales. A partir de dicha premisa cabe resaltar el propósito del presente documento. El cual, propone un recorrido en donde, en primer lugar, sea posible observar la forma en la que la corrupción establece una estructura secuencial de violaciones a los DD.HH; luego, se pretende exponer un bosquejo de un marco histórico de la corrupción colombiana, y las distintas maneras bajo las que dicho fenómeno se ha presentado; asimismo, plantear a los conflictos armados internos de la nación, permeados claramente de corrupción estatal, como una suerte de detonante de la situación actual de Colombia; para finalmente concluir con la inmunidad frente a las consecuencias subyacentes a la violación de los DD.HH.

Palabras clave: Derechos humanos; Colombia; historia; corrupción; Estado.

Abstract

The violation of human rights is essential in conflict situations or contexts, given that State restructuring, usually linked to internal corruption processes, is constantly linked to the violation of fundamental rights. Based on this premise, the purpose of this document should be emphasized. It proposes an overview of the way in which corruption establishes a sequential structure of human rights violations. Then, it is intended to present an outline of a historical framework of Colombian corruption, and the different ways in which this phenomenon has been presented. Likewise, to present the internal armed conflicts of the nation, clearly permeated by state corruption, as a sort of trigger for the current situation in Colombia. To finally conclude with immunity from the underlying consequences of the violation of human rights.

Keywords: Human rights, Colombia, history, corruption, State.

Introducción

La corrupción, al ser una cuestión que envuelve esferas sociales, políticas y económicas, no se reduce simplemente al sector público, sino que también permea las estructuras privadas, por muy alejadas del aparato estatal que se encuentren. Por lo tanto, envuelve en general la economía estatal y la población que habita la nación. Como lo menciona Seligson (2002, pág. 1), la corrupción puede comprenderse desde el abuso de funcionarios con el propósito de beneficiarse de forma individual. Ello bajo la concepción de como la corrupción se representa tanto en acciones, como en la ausencia de ellas, por parte de un agente que pretende un privilegio a costa del desfavorecimiento ajeno.

Resulta primordial, en consideración de lo anteriormente expuesto, plantear las diversas formas de corrupción en sus distintos ámbitos de oficio. Es decir, el económico, y la forma en la cual su propósito se encuentra inmerso en cualquier tipo de corrupción al poner el factor monetario en la balanza de consideración de tales procesos. El ámbito político se caracteriza, allí dentro, al ser una barrera que manipula e impide los intereses estatales, pues, al ser fácilmente manipulable por las esferas burocráticas configura los distintos poderes a su antojo y disposición.

Asimismo, al considerar la forma en la cual los mecanismos de corrupción permean constantemente los Derechos Humanos y los aparatos que protegen sus garantías, es posible afirmar como la misma existencia de dichos actos amenazan y vulneran los mismos. Un ejemplo de ello radica en la dificultad, al no proteger el correcto cumplimiento de los DD. HH, del acceso a los sistemas de salud, educación y empleo. De la misma forma, enfocada esencialmente en el caso colombiano, resulta pertinente estudiar los diferentes elementos corruptos estatales encargados de la vulneración de los DD. HH. A partir de ello, podrá generarse un análisis sobre la corrupción como efecto causal del conflicto interno de dicha nación, y la forma en la que, a pesar de encontrarse garantizados bajo estatutos internacionales, niega el derecho a la justicia, la verdad y la reparación a sujetos víctimas de violencia o con daños colaterales profundos a raíz del conflicto. Asimismo, resulta importante resaltar la impunidad como resultado de dichas violaciones y como estas se ven directamente influenciadas por la relación existente entre las estructuras encargadas de garantizar el cumplimiento y castigo en caso de violación de DD. HH y la corrupción instaurada en el sistema.

1. DD. HH y corrupción

Resulta primordial resaltar la forma en la cual la reconfiguración cooptada del Estado se constituye como una clase de bandera a la hora de analizar la manipulación, de carácter corrupta, ejercida sobre los organismos nacionales. Ello mismo, deriva en una barrera a la hora de proceder con el desarrollo estatal.

Las concepciones tradicionales de la corrupción poseen una dicotomía disruptiva que las enfrenta. Por un lado, se trata de una definición de carácter restringido al referirse al acto del cohecho. Mientras, desde otra perspectiva se refiere a una vasta amplitud, lo que puede reducirse a una inconcordancia a la hora de determinarla como concepto. Por eso mismo, resulta congruente cuando Johnston menciona (2005, pág. 11) la forma en la que el esquema social, constantemente en devenir, difumina los límites entre lo que puede considerarse o no corrupto, lo que lleva a considerar dicho término ampliamente aplicable a razón de su ausencia de definición concreta. Tal fenómeno lleva a estudiar el concepto desde distintos puntos de vista, dado que, se presta a ser enunciado desde las distintas aristas de las ciencias sociales.

Como fue mencionado con anterioridad, los actos de corrupción se encuentran, ya sea directa o indirectamente, ligados a prácticas restrictivas y de infracción sobre los derechos humanos. Así como lo menciona Maya León a través de Amnistía Internacional (2010, págs. 8-12) y el Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos (ICHRP, 2009, pág. 28).

Asimismo, instituciones como el International Center of Transitional Justice (ICTJ) (s.f.), al igual que Chevarría (2012, pág. 12), han optado por realizar un análisis capaz de resaltar las principales problemáticas del tema de estudio, teniendo en consideración la gran relevancia del tema en cuestión. Ya que, al consolidarse, institucionalizaría la corrupción, planteando una serie de acciones, o comportamiento, bajo el cual se posibilita la identificación de aquellos sujetos cuyo comportamiento, individualista, abusa de su posición dentro del esquema social para consolidar actos corruptivos dentro de las distintas instituciones.

La corrupción es capaz de encajar en distintos moldes, como lo es el abuso unilateral de los funcionarios gubernamentales, el nepotismo y desfalco, sobornos, extorsión, fraude, tráfico de influencias, entre otros. Lo cual lleva a señalar la necesidad de encasillar la corrupción dentro de una definición fija que permita su vinculación con la violación de los DD. HH. A razón de su inserción en el marco legal como un término capaz de abarcar diversos actos criminales que se centran en el abuso del poder otorgado (Sepúlveda, 2009, pág. 21). De allí surge la cuestión de cómo distintas Convenciones de carácter internacional, contra los actos de corrupción, establecen una conjunción de acciones que encasillan dentro de dicho acto criminal, sin realmente definir o conceptualizar el término. Un ejemplo de ello es el capítulo "Criminalización y aplicación de la ley, perteneciente a la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (2003, pág. 58), categoriza de manera numerada los actos que constituyen la corrupción, sin definir el término en su totalidad. Ello mismo se presenta en la CEEAO, la CICC; y la CUAPCC.

En el año de 2016, la Oficina contra las Drogas y el Crimen de las Naciones Unidas, expresó como se trata de una problemática social, política y económica capaz de transgredir la estabilidad de cualquier nación. Ello se debe a la forma en la cual derrumba las instituciones democráticas, a la vez que desestabiliza la política y el desarrollo económico. Lo cual genera un desaliento a la hora de considerar el desarrollo social, empresarial, y creativo de un país. Por ello mismo, resulta primordial que en el ámbito jurídico se compruebe la producción de leyes especialmente direccionadas a combatir los actos de corrupción. Pues, así no sería únicamente de carácter político al estar involucrados los representantes de dicho sector, sino que tales sujetos se vean cohibidos de prescindir de las normatividades que pretenden combatirla, lo cual establecería un actuar político fuertemente restrictivo.

Al realizar un análisis de la capacidad de daño ejercida por la corrupción sobre los Derechos Humanos, es posible observar el gran daño que ejerce el primero sobre los segundos. Ello se refiere a la corrupción general, encadenada a los sistemas políticos permeados, que niegan la participación democrática, considerada como un derecho fundamental. Lo cual, en cierta medida, pone en riesgo hasta el derecho mismo a la vida. Tal como se menciona en Merklar y Smith (2009, pág. 10) debe plantearse un camino capaz de enfrentarse a la corrupción, capaz de hacer frente a las comisiones anticorrupción, a la vez que incentive el esclarecimiento de la verdad y las garantías de no repetición en lo que respecta al conflicto. Especialmente, si dichos mecanismos se encarguen de igual forma de plantear grupos investigativos que reciban quejas, procedan las investigaciones y encaren las situaciones de corrupción (Ghione, 2012, págs. 5-8).

Al comprender que la violación de los DD. HH se refiere a un problema colectivo, pues, propone una problemática entre los ciudadanos y las instituciones estatales, y entre los ciudadanos mismos. Lo anterior, infringe las normas básicas de respeto y valores presentes en una comunidad caracterizada por una agencia política (Chevarría, 2012, pág. 40). Según el CMPR (2013, pág. 35) al enfrentarse a las constantes violaciones de los derechos humanos, el esquema social se divide a partir de desconfianzas frente a las instituciones públicas. Ello obstaculiza el desarrollo y la seguridad, dando paso a un constante clamor de justicia que no se desvanece.

En los actos de corrupción, que permea los distintos ámbitos de la sociedad, infectando lo económico, político, la educación, la salud y muchas otras instituciones, el Estado ha ocupado el papel

tanto de víctima como de victimario. Especialmente en una realidad como la colombiana, en donde el accionar de los grupos ilegales, narcotráfico, grupos armados al margen de la ley, entre otros, han perdurado en las instituciones, nombrando sus representantes en los altos cargos del Estado, operando la legislación a favor de sus intereses. Cuando a un funcionario emite una determinación que vulnera de alguna manera solo un derecho, aunque se encuentre dentro de sus competencias, se derivará de dicha determinación una concatenación continuada de violación a otros derechos (Clavijo, 2013, pág. 7).

Terracino (2012, pág. 13) establece como existen y cohabitan dos clases de corrupción. En primer lugar, se encuentra la *Grand corruption* referente a los actos realizados por altos cargos burocráticos del Estado, dicha corrupción lleva a la desviación de grandes cantidades de bienes, patrimoniales, económicos, etc.... Por otro lado, se encuentra la *Petty corruption* referente a las acciones diarias, y normalizadas, que los sujetos realizan comúnmente con el fin de obtener beneficios personales.

Asimismo, Maldonado (2001, pág. 35-40) establece tres maneras en las que se vulneran los DD. HH por medio de los actos de corrupción: la exclusión, la ausencia de oposición política y la impunidad, tan presente en los actos de corrupción llevados a cabo por altos dignatarios. De la misma forma, el desplazamiento forzado vulnera DD. HH como lo son la vivienda, cultura, educación, alimentación y salud. A razón de ello, es posible establecerla a la corrupción como uno de los principales causantes del violento conflicto que perdura en la construcción nacional, tal como se menciona en la Comisión de Reconciliación y Verdad de Sierra Leona (2002).

Con respecto a los actos anteriormente expuestos, es necesario exponer, en primer lugar, la exclusión, por medio de la cual se eligen una cantidad reducida y determinada de sujetos para que representen una intención mayoritaria, dan paso a una suspensión de los elementos coercitivos de la ciudadanía. Por consiguiente, la ausencia de una figura política que represente una disrupción u oposición, en lo que respecta al régimen de turno, sería capaz de parar la oleada de adjudicación ilegal de contratos, ventas ficticias de patrimonios y servicios, entre otros. Asimismo, la impunidad, con respecto a actos delictivos patrocinados por los entes gubernamentales, da como resultado una constante repetición de vulneraciones a los derechos humanos a razón de la falta de acción con respecto a las sanciones que conlleva, por carácter internacional, la violación de los tratados de DD. HH. Todo lo anteriormente expuesto deja expresa la forma en la que la restricción de libertades, que dan como paso a la ausencia de procesos de reparación competentes, se da por un intento, aparentemente bien logrado, de preponderar ciertos grupos a la vez que se deja completamente de lado a otro más vulnerable.

Por ello, se afirma la forma en la cual los actos corruptos permiten expresas violaciones, sobre todo al no permitir la amplia y plena aplicación de los Derechos Humanos. A partir de ello, cada acto de beneficio ilícito y corrupto da como resultado un desmedro a las garantías que debería gozar una otredad. Por lo tanto, resulta tan necesario que dentro de los procesos de Justicia Transicional se abarquen las circunstancias políticas, referentes a los actos corruptivos, que permeen los casos de estudio. De igual manera, como lo menciona Sepúlveda (2009, pág. 30-39) la vulneración de derechos no se refiere únicamente a una población específica y contenida, sino que abarca en general toda la población que habita bajo las determinaciones de los entes corruptos, tales como: infantes, adultos, indígenas, trabajadores, entre otros.

La corrupción, como ya se ha visto, puede percutir y contaminar la reputación de instituciones de carácter público, poderes militares y judiciales, las cuales desarrollan un papel protagónico a la hora de garantizar y proteger los DD. HH (Albin-Lackei, 2014, pág. 143). Asimismo, dicho fenómeno contribuye a la consolidación de individuos, vulneradores de derechos, en su facultad de poderosos llenos de control. Lo cual, en cierta medida, da como consecuencia el desplazamiento de población menos favorecida, la cual se ha visto afectada profundamente por la repartición inequitativa de los recursos nacionales.

Resulta primordial establecer la corrupción, y todo aquello que la ocasiona, como un fenómeno que lleva consigo hechos capaces de alterar procesos, como lo es la obstrucción de la justicia, la tergiversación de leyes o la manipulación del Estado en sí. Así, como Clavijo (2013, pág. 3) lo menciona, se ocasiona una tergiversación del progreso institucional, afectando los intereses sociales y los derechos de los individuos.

Como lo expone Garay (2008, pág. 50-54) la “reconfiguración cooptada del Estado”, no solo persigue un objetivo económico, sino que también busca poder político, legitimidad social, y, como se mencionaba con anterioridad, impunidad. Por lo tanto, es posible afirmar la forma en la cual la participación ciudadana posee un papel protagónico en la toma de decisiones, la lucha contra los entes corruptos y en controlar sus garantías fundamentales con respecto a sus derechos, para que así, las naciones se vean en la capacidad de progresar, política, económica, cultural y socialmente.

2. Corrupción en el Estado colombiano

Para lograr comprender el papel de la corrupción en Colombia, resulta necesario remontarse a los antecedentes históricos de dicho fenómeno en el país. Por lo tanto, resulta primordial comenzar con el plebiscito de 1957 y el Frente Nacional, pues, al encasillar el país en un ambiente bipartidista hasta 1974, ignorando la democracia. Jaime Zuluaga (1996, pág. 10-12) menciona, con respecto al Frente Nacional, la forma en la cual comenzó a configurarse como un sistema corrupto capaz de manipular la democracia al tergiversar el control estatal.

Por otro lado, aquellos que decidieran salirse del esquema bipartidista y pretendieran llegar a un cargo público se veían enfrentados al clientelismo cooptado por las mismas instituciones que debían garantizar un estado de democracia. Dando como resultado un ordenamiento corrupto encargado de reprimir todo aquello que desencajara de su normalización institucionalizada. Ello estancó el progreso nacional en un momento coercitivo donde el orden político y social carecían de control. (Tirado & Et al, 1978, pág. 323).

El clientelismo puede configurarse como el abuso de poder con el objetivo de reclamar beneficios individuales con fondos estatales (Leal, 1989, págs. 4-6). Por lo tanto, no es de extrañar la forma en la cual el Estado colombiano ha sido configurado como una relación constante de clientelismo en donde el beneficiado se adjudica al partido, bajo la concepción bipartidista, de turno en poder. Colombia se encuentra enfrascado en una constante práctica de manipulación, como se puede observar en los procesos democráticos de elección popular o del sistema económico para lograr acceder a bienes estatales, tergiversaciones de tipo jurídicas y la obtención de beneficios inmerecidos por parte de altos cargos encajados dentro del ordenamiento nacional (Maldonado A. 2011, págs. 3-7). Tales mecanismos de corrupción pueden observarse por medio del estudio realizado por Transparency International (2015), en el cual ocupa la posición 83, en donde 168 se refiere al país más corrupto de todo el ranking.

Cabe aclarar que, solamente en el año 2009, Colombia perdió cerca de dos mil cien millones de dólares, por cuenta de la corrupción, del presupuesto nacional de inversión (Banco Mundial, 2009). Dentro del Estado se ha imposibilitado la cuantificación exacta de cuánto le cuesta la corrupción al país en la actualidad. A pesar de que los índices de corrupción, según el informe anual, han descendido, no existen mecanismos que permitan determinar la magnitud e implicaciones de los comportamientos corruptos del Estado (Gamarra, 2006, pág. 12). Es posible enumerar algunas de las probables causas del desarrollo de la corrupción en Colombia. En primer lugar, la existencia de instituciones débiles con funciones de vigilancia, control y sanción que no presentan resultados efectivos que puedan mitigar la situación del país. En segundo lugar, la carencia de denuncias constantes y sólidas al respecto. En general, la problemática de la corrupción pasa a ser vista como ‘normal’ y ser aceptada, situación que afecta la formulación de denuncias sobre hechos relacionados con la corrupción al no estar ‘tan mal vistos’. Finalmente, la tercera causa probable puede ser el

miedo. El Estado no tiene una inclinación por ejecutar garantías que protejan a las personas que deciden denunciar irregularidades (Rojas, 2011, págs. 3-6).

Quizá la causa más importante de la corrupción sea la ineficiencia (Camargo, 2005, pág. 109). Este fenómeno reduce notablemente la calidad en la prestación de los servicios de las instituciones, y, asimismo, está asociado a la carencia o el pobre funcionamiento de los sistemas de planeación y control, dificultando aún más la diferenciación de los efectos de las acciones corruptas y la correspondiente atribución de responsabilidades y atribución de castigos. Es crítica, también, la ausencia de un sistema que se encargue de estimular las gestiones adecuadas y de castigar las que sean negligentes o ineficientes (Camargo, 2005, pág. 134). La falta de organización y planeación dificulta la obtención de información oportuna y exacta sobre los resultados de la gestión. Este factor, por sí solo, es una de las principales explicaciones del caos administrativo y la corrupción. Por otro lado, la responsabilidad política para altos funcionarios ligados a actos de corrupción depende de la acción de control del Congreso, en general ineficaz. Como se puede observar, este mecanismo ha ofrecido pocos y nulos resultados.

En lo relacionado con la eficacia del castigo por la vía judicial, esta también es muy baja. Recientemente, cuando los medios se han encargado de sacar a la luz pública algún escándalo de corrupción, la presión que se genera en torno a estos lleva a que se tomen algunas 'medidas'. De acuerdo con las cifras (que son escasas y atrasadas), son pocas las acciones corruptas que realmente tienen consecuencias judiciales (Revista Semana, 1994).

Otra situación alarmante, relacionada con el alcance de la corrupción en Colombia, es la influencia del narcotráfico en la actual crisis política. Según el profesor Jaime Zuluaga (1996, pág. 7), el narcotráfico ha financiado desde los años setenta a partidos políticos y también a candidatos específicos. Casos como la financiación de campañas a presidencia, gobernaciones, alcaldías, congreso, etc., con dineros del narcotráfico, han sido una constante dentro del panorama político colombiano en la última década y, más aún, desde los tiempos anteriores a la reforma de la Constitución Nacional (Mojica, 2000, pág. 45).

Es posible señalar, para finalizar, que la corrupción en Colombia tiene un impacto mayor que en otros países porque la gobernabilidad se ve afectada por una capacidad de generar violencia, consecuencia directa de la presencia del narcotráfico y el constante interés de sectores específicos del Estado por fomentar actos corruptos. En adición a lo anterior, el país vive una crisis que se manifiesta en la violencia 'endémica', factor que afecta significativamente a la sociedad, fomenta la violencia insurgente y tiene gran implicación en la ineficiencia de la justicia (Zuluaga, 1996, págs. 12-13).

3. Conflicto armado y corrupción

En lo relacionado a la corrupción enmarcada dentro del conflicto armado que ha vivido Colombia, es importante mencionar diferentes características que rigen la naturaleza de los comportamientos corruptos. En primer lugar, hay que entender el marco histórico de este conflicto. En segundo lugar, hay que determinar qué se considera como acto corrupto influenciado por la violencia para comprender cómo esta se ve capturada o reconfigurada en la cooptación del Estado. En tercer lugar, es necesario tener en cuenta el impacto del conflicto armado en el desarrollo económico de Colombia, esto es, considerar las llamadas economías de guerra; y, para terminar, en cuarto lugar, es crítico considerar la degradación o detrimento del orden social que deriva de estos procesos.

Jorge Giraldo (2015, pág. 6) argumenta que la situación democrática de Colombia durante el período de casi dos décadas era significativamente mejor que la de muchos de los países de América Latina, pero que, lamentablemente, con el crecimiento de la violencia y la corrupción en los años ochenta y su desarrollo hasta los noventa se generó un declive importante. En cuanto al bipartidismo

y la situación paritaria en la segunda mitad del siglo XX en relación con el Frente Nacional, es conveniente mencionar que el sistema de representación presentaba en la realidad rasgos propios de la corrupción y el clientelismo, incluso del fraude, situaciones que dieron a luz barreras en la financiación y en los medios de comunicación, latentes aún hoy en día. Esto da lugar a una constante situación de desigualdad agravada por el conflicto social, político y armado existente en el país (Pizarro, 1996, pág. 10).

Por otro lado, en la actualidad, diferentes procesos económicos toman fuerza en el país. De ellos se puede notar: i) la llegada de inversión extranjera, a través de la reducción de barreras arancelarias; ii) la economía informal; iii) el contrabando; y iv) el narcotráfico, que terminó permeando los anteriores sectores económicos (Moncayo, 2015, pág. 51).

Otro elemento a tener en cuenta es que los narcotraficantes han dado a la política grandes incentivos con el fin de promover y financiar campañas específicas, procurando con ello la protección de este lucrativo negocio, con ganancias calculadas en miles de millones de dólares. Esto, en últimas, logró incrementar el poder de los narcotraficantes (Duncan, 2014, pág. 29).

Ahora bien, en lo relativo a la corrupción por vía política es necesario entender una situación importante que, quizá no tan evidente en su momento, desencadenó la configuración del conflicto armado: la protección del negocio ilícito del narcotráfico. Además de los pagos que los narco-carteles efectuaban a servidores, funcionarios y demás miembros del sector público (o privado con algún fin público), en pro de recibir 'inmunidad' frente a la ley, estaba presente la intención de que el Estado les permitiera ejercer el control de alguna parte del territorio. Sin embargo, este no fue el único caso de corrupción en las esferas políticas. A partir de este punto es posible apreciar el papel de los actores de la violencia en la participación de los roles políticos del país (Duncan, 2014, pág. 30). Esta situación se agravó aún más cuando diferentes sectores involucrados en el desarrollo normal del país (civiles, comerciantes, funcionarios judiciales, militares, etc.) comenzaron a involucrarse en relaciones y alianzas con el narcotráfico. El éxito por preservar la fertilidad del narcotráfico provenía de la capacidad que tuvieran estos grupos a la hora de poner a sus miembros o amigos o 'aliados' en esos cargos.

Esta situación se agudiza aún más cuando el imponente poder adquisitivo de esos grupos con fuerte poder narco-movilizador permean la mentalidad de los funcionarios, los territorios y de la institucionalidad estatal, toda vez que supedita a sus propios intereses el desarrollo normal del país y sus políticas. De ello resulta la aparición de un panorama de criminalidad interpuesto por el control territorial de los grupos mencionados por medio de 'políticas de seguridad' avaladas por autoridades legalmente instituidas. En esta medida, la corrupción ya hace parte de una dinámica de conflicto (Medina, 2010, pág. 3) que se transcribe a lo económico obteniendo prebendas y garantías, traspasando los grados de corrupción ya conocidos (sobornos, clientelismo, etc.) para llegar finalmente al control político e institucional, los partidos, etc.

Lo anterior, para algunos autores, se denomina como captura o reconfiguración cooptada del Estado. Según el Banco Mundial y autores como Garay (2008, pág. 12), "la acción de individuos, grupos o firmas, en el sector público y privado, que influyen en la formación de leyes, regulaciones, decretos y otras políticas de gobierno, para su propio beneficio como resultado de provisiones ilícitas de beneficios privados otorgados a funcionarios públicos". Esto lleva a la necesidad de segregar algunos de los elementos de esta captura del Estado, es decir, se lleva a cabo la reconfiguración cooptada. En primer lugar, grupos violentos o agentes económicos desarrollan una especie de instrumentalización del poder público, sacando beneficio particular a través de tácticas como la intimidación de funcionarios y el soborno. En segundo lugar, se logra el control del poder jurisdiccional con el fin de que se inscriba bajo las lógicas de la maquinaria de los perpetradores y por ende los implicados en estos actos de corrupción resultan viéndose beneficiados. En tercer lugar, se establece un dominio del poder legislativo por medio de la interrelación que deriva del trabajo de

congresistas cooptados por los grupos o poderíos mencionados anteriormente. Finalmente, también está relacionada cierta inseguridad jurídica y de control existente una vez que el poder ejecutivo se ve implicado en corrupción en sus diferentes escalas y rangos (Medina, 2010, págs. 4-6).

Cabe resaltar que, inicialmente, esta captura del Estado se venía presentando en el país, principalmente en relación con políticos y empresarios. No obstante, con la creciente escalada de los grupos armados ilegales y del narcotráfico, la situación pasa a ser diferente en cuanto a que los actores o perpetradores cooptan por completo la reconfiguración del sistema, haciendo que se integren a este sus fines y procedimientos. Caso de ello se tiene el narcotráfico, los grupos paramilitares, las guerrillas, sin olvidar claro está, a los primeros actores y casos de corrupción (Garay & Salcedo, 2012, pág. 20). Respecto a lo anterior, agrega Carlos Medina (2010, pág. 10) que las burocracias 'cooptadas y corruptas' se han permitido compartir los beneficios de esos actos (educación, salud, presupuestos, vías, vivienda, etc.) con las guerrillas y grupos bélicos. Este tipo de corrupción manifestada como la reconfiguración cooptada del Estado se traduce en un sinnúmero de sinónimos. Pero sin lugar a dudas el calificativo más acertado a tal situación se da en la intervención de diversos agentes en la formulación de leyes, regulaciones, ordenanzas, políticas públicas, etc., y que tienen como fin beneficios para quienes las promueven (Hellman, J. & Kaufmann, D., 2000, pág. 33).

Es importante considerar las múltiples implicaciones políticas y económicas que ha generado el conflicto armado en Colombia como consecuencia de la reconfiguración cooptada y la corrupción. Este conflicto armado termina persiguiendo fines económicos, interviniendo en escenarios económicos específicos de particular interés para los gestores del conflicto. Es decir, estos escenarios bélicos están motivados por determinado ánimo de lucro (Keen, 1998, pág. 11). Según Alexandra Guáqueta (2003, pág. 5), los conflictos duran lo que las economías de guerra les permitan, dependiendo de la inmersión o influencia de actores políticos o grupos armados que comprometen la formulación de leyes y la promulgación de políticas que favorecen a los alzados en armas.

II. A manera de “conclusión”: La impunidad como violación a derechos humanos

El presente subtítulo pretende presentar a manera de conclusión las consecuencias de la corrupción, vistas desde la perspectiva de la impunidad. Es crucial tener en cuenta que la corrupción es una situación casi universal que involucra a muchos, sino a todos, los países del mundo, a diferentes escalas (Transparency International, 2015). La corrupción afecta directamente a los sistemas estatales y tiene consecuencias directas en su pérdida de legitimidad, tanto interna como externa (representada en los grados de confianza internacional), y es, por tanto, una amenaza para la democracia.

La impunidad es la mayor aliada de la corrupción, considerada causa y a la vez efecto de este fenómeno (López & Briceño, 2001). A todas luces, la corrupción favorece a los “white collar thieves”. Dentro de esta categoría entran políticos, empresarios, funcionarios, particulares en colaboración, etc., que hacen parte de un sistema de elaboración de políticas o leyes que no son eficaces para mitigar la corrupción y por tanto no ofrecen castigos relevantes para ella. El sistema político, social, organizacional y económico del Estado es el escenario ideal para los comportamientos corruptos y, a la larga, los favorece (Carbonell, pág. 6). Según Cecilia López y Alicia Briceño (2001), “la impunidad ha incrementado la corrupción y la ha convertido casi en una cultura”, de lo que se puede inferir que por medio de diferentes estrategias ligadas a un sistema de clanes de “white collar thieves”, uso de “renombre” o determinados apellidos y sus relaciones con organizaciones internacionales, es posible librarse de puniciones ejemplares e incluso de que se abran procesos judiciales sobre peculado.

De esta manera, se presenta un vasto fenómeno de impunidad, y con ello múltiples dificultades en el país, relacionadas a la manera en la que opera el aparato penal. Consecuencia de esto es un sentir generalizado en la población, un sentimiento de que no hay garantías en el acceso de la

justicia. Recientemente, la problemática frente a la politización y corrupción en la rama judicial ha sufrido un incremento (Dávila, 2012, págs. 12-15). Esto genera un ambiente de señalamientos hacia una cooptación e influencia sobre instancias judiciales a niveles locales y regionales de intereses del narcotráfico y GrAL.

Las cifras de casos de impunidad en Colombia se hicieron alarmantes en el 2015. Por un lado, el estudio realizado por Miguel Emilio La Rota y Carolina Bernal Uribe (2014, pág. 18) presenta que del 2005 al 2012, los índices de ingreso, investigación, juzgamiento y condena de diversos delitos atribuibles a la corrupción y otros relacionados con el conflicto en Colombia, son en realidad bajos. El delito de homicidio contra persona protegida presentó un índice del 40%. Delitos como el secuestro extorsivo, la extorsión y el cohecho presentan índices de 31%, 20% y 29% respectivamente. En cuanto a juzgamientos, estos porcentajes se reducen significativamente en delitos como: el terrorismo (5%), el peculado (6,7%) y los delitos de homicidio (10%), el secuestro simple (14%), el acceso carnal violento o abusivo (5%), los actos sexuales violentos o abusivos (11%). Preocupa que delitos en contra del derecho internacional humanitario tengan índices del 2%, delitos contra la libertad individual (0,6%), delitos contra patrimonio (1,1%), los de amenazas (0,1%) o aquellos contra la administración pública (3,5%) (La Rota & Bernal, 2014, págs. 20-22).

En el 2015, el comité de moralización presentado a Juan Manuel Santos reveló cifras poco alentadoras. Si bien los delitos de cohecho (38%), peculado (29%) y concusión (16%) tienen altos márgenes de juzgamiento, delitos como el tráfico de influencias pasan desapercibidos. Según Camilo Enciso en entrevista para CM& (2015, pág. 3:07), delitos como ese no están siendo investigados ni sancionados. Adicional a esto se mencionó que hay irregularidades en los registros de condenas a contratistas. Por ejemplo, hay registros en los que sólo aparecían en los registros veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00 MLC). También se presentó que los departamentos con mayores índices de impunidad por delitos relacionados a la corrupción son Guajira, Córdoba y Chocó. Por su parte, las sanciones porcentuales por departamento se ordenan de la siguiente manera: Antioquia 21%, Valle del Cauca 13.5%, Tolima 7.7%, Caldas 7.3%, Santander 7%, Cundinamarca 6%, Risaralda 5.2% y Boyacá 4.5%. El motivo de mayor preocupación es la carencia de certeza sobre la ejecución de sentencias condenatorias. Esto deriva en un esquema de ausencia de credibilidad del sistema judicial (Enciso, 2015).

La corrupción se convierte en una herramienta para la impunidad. Personas que incurren en este tipo de conductas no son condenadas, lo que genera una sensación o pensamiento de que la corrupción no tiene ninguna consecuencia. Muchas de estas personas hacen valer su dinero o cuestiones familiares para cometer actos corruptos y librarse de responsabilidad, desencadenando, de esta manera, un régimen de impunidad (Cuello, 2015).

La impunidad, también una muestra de violación a los derechos humanos puede presentarse de varias maneras: ausencia o precariedad de control político y judicial, reiterada influencia en la toma de decisiones, clientelismo, tráfico de influencias, financiación ilegal de campañas políticas. Aunado a esto, la inexistencia de mecanismos de control o, en dado caso, la falta de eficacia de estos mecanismos genera un sentimiento de desazón social relacionado a la inexistencia de juzgamientos efectivos y con penas drásticas a los corruptos.

Bajo el mal denominado “orden de conflicto en Colombia”, los delitos relacionados con este conflicto, y los delitos catalogados como delitos de corrupción (cohecho, peculado, delitos contra la administración, y demás) quedan en la impunidad. Esto porque la maquinaria judicial del Estado no adelanta labores de juzgamiento efectivas frente a los responsables.

Para finalizar, conviene hacer énfasis en las pérdidas y daños que experimentan las víctimas directas o indirectas del conflicto, de índole física, económica, social, moral, etc., que se hacen aún más críticas en escenarios de impunidad, con falta de reconocimiento político, judicial o social, y por

ende también con falta de garantías para que no se repitan las circunstancias de las que derivan estas afectaciones. Aquí se puede evidenciar la casi nula y muy deficiente atención y reparación prestada por el Estado.

Referencias

Albin-Lackey, C. (2014). Corruption, Human Rights and Activism: Useful Connections and Their Limits. *Justice and Economic Violence in Transition*.

Alhassan, N., Bacio, J., Gruenberg, C., & Kutuwa, N. (2009). *Integrating Human Rights in the Anti-Corruption Agenda: Challenges, Possibilities and Opportunities*. Versoix: Grafiady, S.A. de C.V.

Banco Mundial. (2009). *Informe presupuestal anual*. Washington.

Bassiouni, M., & Vetere, E. (1999). *Organized Crime and Its Transnational Manifestations in International Criminal Law: Crimes* (2° ed., Vol. I). (Bassiouni, Ed.) New York: Transnational Publishers.

Camargo, D. (2005). *Funcionarios públicos, evolución y prospectiva*. Bogotá: eumed.net.

Carbonell, M. (s.f.). *Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*. Obtenido de Corrupción Judicial e impunidad: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2770/4.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¿Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Pro-Off Set.

Chevarría, G. (enero-junio de 2012). Estrategias utilizadas para la satisfacción de la garantía de no repetición en desmovilizados de grupos armados ilegales: un estudio con desmovilizados de grupos paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia. Medellín, Valle de Aburrá – Colombia. Revista *FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, 42(116), 195-252.

Clavijo, A. (diciembre de 2013). Actos de corrupción como violación a los Derechos Humanos. (U. L. Cartagena, Ed.) *Saber, Ciencia y Libertad*, 8, 11.

Cornell University Law School. (s.f.). *Legal infomation institute*. Obtenido de White-collar crime: https://www.law.cornell.edu/wex/white-collar_crime

Cuello, V. (30 de septiembre de 2015). *Alianza Gobierno Abierto Colombia AGACOL*. Obtenido de Corrupción en Colombia: <http://agacolombia.org/forum/topics/corrupcion-en-colombia>

Dávila, A. (2012). *Justicia e impunidad en Colombia: reflexiones a propósito de una reforma ¿fallida?* Friedrich Ebert Stiftung en Colombia FESCOL. Bogotá: FESCOL.

De Zubiría, S. (febrero de 2015). Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano. *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*, 809. La Habana, Cuba: Comisión Histórica del conflicto y sus víctimas.

Duncan, G. (2014). *Exclusión, insurrección y crimen*. Bogotá: EAFIT.

Enciso, C. (16 de Julio de 2015). Corrupción: *Total impunidad*. *Noticiero CM& Emisión Central*. (F. Sepúlveda, Entrevistador) Canal Uno. Bogotá. Recuperado el 8 de abril de 2015, de <https://www.youtube.com/watch?v=wDYMprx1fjM>

Estévez, A. (enero-marzo de 2005). Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social. (U. d. Zulia, Ed.) *Revista Venezolana de Gerencia*, 10(29), 43-85. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29002904>

Gamarra, J. (febrero de 2006). Pobreza, corrupción y participación política: una revisión para el caso colombiano. *Documentos de trabajo sobre economía regional* (70), 1-52.

Garay, L. (2008). *La Captura y Reconfiguración Cooptada del Estado en Colombia*. Bogotá: Fundación Método.

Garay, L., & Salcedo, E. (2012). *Redes ilícitas y reconfiguración de Estados* (Vol. 1). Bogotá: Opciones gráficas Editores Ltda.

Ghioné, L. (Agosto de 2012). Justice in Transition and Corruption – Changing the Agenda. Right to Non Violence. *Justice in Transition and Corruption – Changing the Agenda. Right to Non Violence*.

Giraldo, J. (2015). *Política y Guerra sin compasión*. Informe comisión histórica del conflicto, Habana.

Guáqueta, A. (2 de abril de 2003). Dimensiones políticas y económicas del conflicto armado en Colombia: Anotaciones teóricas y empíricas. *International Peace Academy IPA*, 18.

Heidenheimer, A., & Johnston, M. (2002). *Political Corruption: Concepts and Contexts*. United States of America: Transaction Publishers.

Hellman, J., & Kaufmann, D. (2000). *Intervention, corruption and capture: The nexus between enterprises and the State*. Londres: EBRD.

ICHRP. (2009). *Corrupción y los derechos humanos estableciendo el vínculo*. Monterrey, N.L., México: Grafiady, S.A. de C.V.

International Center of Transitional Justice. (s.f.). *What transitional justice is?* Obtenido de <https://www.ictj.org/es/what-transitional-justice-is-?.pdf>

Johnston, M. (2005). *Syndromes of Corruption: Wealth, Power and Democracy*. Cambridge: Cambridge University Press.

Keen, D. (1998). *The economic functions of violence in civil wars*. Londres: Oxford University Press.

La Rota, M., & Bernal, C. (2014). *Esfuerzos irracionales: Investigación penal del homicidio y otros delitos complejos*. (Dejusticia, Ed.) Bogotá: Ediciones Antropos.

Leal, F. (Septiembre a Diciembre de 1989). El sistema político del clientelismo. (I. d. internacionales, Ed.) *Análisis político*(8), 4-35.

León, M. (8 de Julio de 2010). *Estrecha relación entre corrupción y violaciones a los derechos humanos*. Obtenido de International Amnesty: <http://www.amnistia.org/profiles/blogs/estrecha-relacion-entre?context=tag-corrupcion>

López, C., & Briceño, A. (14 de junio de 2001). *Cecilia López Cree*. Obtenido de Corrupción e impunidad: http://www.cecilialopezcree.com/k_OldTopics/c_Nacional/2001/2_Trimestre/h_corrupcion__.htm

Maldonado, A. (2011). *La lucha contra la corrupción en Colombia: La carencia de una política integral*. Friedrich Ebert Stiftung en Colombia. Bogotá: FESCOL. Obtenido de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/08285.pdf>

Maldonado, C. (2001). *Corrupción y Derechos Humanos: El malestar general del Estado*. (F. d. Investigadores, Ed.) Bogotá: Universidad Libre.

Medina, C. (enero-junio de 2010). Conflicto armado, corrupción y captura del Estado, la perversión de los procesos económicos públicos y la cooptación política del Estado por las fuerzas ilegales. *Paz-ando*, 3(1), 10.

Merglar, M., & Smith, T. (2009). The perception of corruption. *22° International Journal of Pub. Op. Research*.

Mojica, C. d. (agosto-septiembre de 2000). La corrupción en el sistema político colombiano. *Guión* (6), 39-65.

Moncayo, V. (2015). *Hacia la verdad del conflicto: insurgencia, guerrilla y orden social vigente*. Habana: CHCV.

Moody-Stuart, G. (1997). *Grand Corruption: How Business Bribes Damage Developing*. Oxford: WorldView Publishing. Obtenido de www.u4.no/document/faqs5.cfm#pettycorruption

Njaim, H. (s.f.). *Corrupción Política*. San José de Costa Rica: Biblioteca Católica Digital. Obtenido de http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/corrupcion_politica.htm

Oficina Contra las Drogas y el Crimen - UNODC. (2016). *UNODC y Corrupción*. Sao Paulo. Obtenido de <http://www.unodc.org/lpo-brazil/es/corrupcao/>

Pizarro, E. (1996). *Insurgencia sin revolución: La guerrilla en Colombia en una perspectiva comparada*. Bogotá: IEPRI.

reconciliación, C. d. (6 de marzo de 2013). *CMPR*. Obtenido de Propuestas Mínimas sobre verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición: <http://www.movimientodevictimas.org/versionantigua/images/archivos2/MOVICE6MZO2013.pdf>

Registraduría Nacional del Estado Civil Colombiano. (2011). www.registraduria.gov.co. Obtenido de Trashumancia electoral: un delito que se paga con cárcel: http://www.registraduria.gov.co/Informacion/inscrip_ced_2011_trashumancia.htm

Revista Semana. (19 de septiembre de 1994). *Semana*. Obtenido de <http://www.semana.com/nacion/articulo/las-causas-de-la-corrupcion/23515-3>

Rojas, L. (30 de septiembre de 2011). *blogspot.com*. Obtenido de Corrupción en Colombia y sus causas: <http://luzmeryrojas.blogspot.com.co/2011/09/corrupcion-en-colombia-y-sus-causas.html>

Scott, J. (1970). *Patron client politics and political change*. 66th Annual Meeting of the American Politic, Los Angeles.

Seligson, M. (2002). The Impact of Corruption on Regime Legitimacy: A Comparative Study of Four Latin American Countries. *The Journal of Politics*, 408-433.

Sepúlveda, M. (2009). *Corrupción y derechos humanos: establecer la conexión*. Monterrey, México: Editorial de la Vicerrectoría Académica y de Investigación del Tecnológico de Monterrey.

Sierra Leone Truth and Reconciliation Commission. (2000). *Witness to the Truth: Final Report of the Truth and Reconciliation Commission of Sierra Leone*. Obtenido de Sierra Leone Truth and Reconciliation Commission: http://www.sierraleonetr.com/index.php/view-report-text-vol-2/item/volume-two-chapter-two?category_id=20

Terracino, J. (2012). *The International Legal Framework against Corruption: States' obligations to prevent and repress corruption*. Cambridge: Intersentia Publishing Ltd.

Tirado, Á., & Et al. (1978). Colombia, medio siglo de bipartidismo. En V. autores, *Colombia hoy*. Bogotá: Siglo XXI editores.

Transparency International. (diciembre de 2015). Corruption perception index 2015. Berlin, Alemania. Obtenido de www.transparency.org/cpi2015

U.S. Agency for International Development-USAID. (1999). *A Handbook on Fighting Corruption*. Washington D.C.: Center for Democracy and Governance.

United Nations General Assembly. (2003). *United Nations Convention Against Corruption*. New York.

Zuluaga, J. (septiembre-octubre de 1996). Cuando la corrupción invade el tejido social. *Nueva sociedad* (145), 148-159.